



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Personal

PARRAL, 11 Jul 2016

DECRETO EXENTO N° 4.166

VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha 30 de Junio de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **CAROLINA VEXABETH RIOS GUZMAN**.-
- 2).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-
- 3).- El Decreto Exento Siaper N° 1.019 de fecha 07 de Junio de 2016, mediante el cual designa a la Srta. María Inés Soto Cerda, Secretaria Municipal Subrogante por ausencia de la titular por los días 11 y 12 de Julio de 2016.
- 4).- El Decreto N° 6.220 de fecha 24 de Junio de 2015, mediante el cual establece la orden de prelación de subrogancia de la alcaldesa por ausencia formalizada, que designa como subrogante en primer lugar a don **Iván Damino Hernández**, Administrador Municipal.

DECRETO:

- 1.- **APRÚEBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios mensual, suscrito con fecha 30 de Junio de 2016, entre la **I. Municipalidad de Parral** y doña **CAROLINA VEXABETH RIOS GUZMAN**, C.N.I. N° [REDACTED] contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que la Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario, la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$556.000.-)**, impuesto incluido, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de los servicios contratados.-
- 3.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 114-05-20-023-000-000 "Programa Fortalecimiento Municipal 2016", Cuenta Extrapresupuestaria.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Signature]
MARIA INÉS SOTO CERDA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



[Signature]
IVAN DAMINO HERNANDEZ
ALCALDE (S) DE PARRAL

ESP.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 6.- Personal
- 7.- Interesado



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Personal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 30 de Junio de 2016, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión – K (N° 69.130.700-K), representada por el Administrador Municipal don **IVAN ALONSO DAMINO HERNANDEZ**, Cédula Nacional de Identidad número

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **CAROLINA VEXABETH RIOS GUZMAN**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] Asistente Social, domiciliado en Población Bellavista, pasaje los Litres n° 42, Comuna de Parral, en adelante denominado también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de doña **CAROLINA VEXABETH RIOS GUZMAN**, bajo el régimen de honorarios, a fin de ejecutar el convenio Chile crece contigo 2016, dar cumplimiento a las acciones y demás requisitos del programa fondo de Fortalecimiento Municipal.

Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán en el siguiente horario: Lunes a jueves de 08:30 hrs. a 17:30 hrs.; viernes de 8:30 hrs. a 16:30 hrs.

SEGUNDO: La Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$556.000.-)**, impuesto incluido, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de los servicios contratados.-

TERCERO: El prestador deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si éste incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por el prestador.-

CUARTO: Las partes acuerdan que la prestadora tendrá derecho a los siguientes beneficios:

- 1) A hacer uso de 3 días de Permiso Administrativo en la misma forma y condiciones establecidas para el personal municipal, regido por la Ley N° 18.883/89.-
- 2) Ausentarse por motivos de licencias médicas hasta por un período de 7 días hábiles continuos o discontinuos en el período contratado.-

El derecho establecido en el numeral 1) se efectuará mediante aviso escrito a la Unidad Técnica designada.- El derecho establecido en el numeral 2) se efectuará mediante Licencia Médica, emitido por un profesional competente que acredite la enfermedad común y el número de días de reposo.- La falta de ejecución de los servicios contratados, por parte de la prestadora, fundada en los derechos antes señalados, obligará a la

municipalidad a pagar a ésta íntegramente los honorarios convenidos.- A contrario sensu, si la prestadora no ejecutare los servicios, sin hacer uso de los derechos en la forma ya señalada, dará derecho a la Municipalidad de descontar la proporción de los honorarios correspondientes.-

QUINTO :Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la **Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social**, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

SEXTO: El prestador deberá efectuar los servicios contratados antes señalados entre el **01 de Junio de 2016 y el 31 de Diciembre de 2016**, ambas fechas inclusive. La Municipalidad podrá poner término, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio el prestador de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.

SEPTIMO: Se deja constancia que de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 20.255, que establece Reforma Previsional, la prestadora de servicios declara expresamente que rechaza por el período de contratación efectuar cotizaciones previsionales y en el evento que desistiere de dicha decisión, estas serán de su cargo y responsabilidad.-

OCTAVO: La personería de don Iván Damino Hernández para representar a la Municipalidad de Parral se encuentra establecida en el Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, delegación de Atribuciones de acuerdo al artículo 63 letra J) Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

NOVENO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

DECIMO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° [REDACTED] representada por
IVAN DAMINO HERNANDEZ, C.N.I. N° [REDACTED]

CAROLINA VEXABETH RIOS GUZMAN
C.N.I. N° [REDACTED]